

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de julio de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha dos de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 123-2020-CU.- CALLAO, 02 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 06. APROBACIÓN DE COMISIONES ENCARGADAS DEL LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de la sesión ordinaria one line de Consejo Universitario realizada el 02 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD se aprobó el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”, que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las Condiciones Básicas de Calidad -CBC, el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento y el Cronograma -Solicitud de Licenciamiento Institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva” y el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas”. En dichos reglamentos se establecen las etapas del procedimiento de licenciamiento institucional y la información que deberá presentar la universidad a efectos de obtener la licencia de funcionamiento institucional;

Que, con Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD del 23 de diciembre de 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2019, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01) ubicada en Avenida Juan Pablo II N° 300-306, Urbanización Bellavista, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución; asimismo, se reconoce que la Universidad Nacional del Callao cuenta con setenta y cinco (75) programas de estudios: (i) diecisiete (17) conducentes al grado de bachiller y título profesional, (ii) treinta y tres (33) conducentes al grado académico de maestro, (iii) ocho (8) conducentes al grado de doctor, y (iv) diecisiete (17) conducentes a título de segunda especialidad conforme se detalla en las Tablas N° 61, 62, 63 y 64 del Informe técnico de licenciamiento N° 061-2019-SUNEDU-02-12 del 11 de diciembre de 2019; así como establece que el otorgamiento de la presente licencia institucional no exime a la Universidad Nacional del Callao de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad específicas por programa, que establezca la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria–SUNEDU;



Que, por Resolución N° 007-2020-R del 07 de enero de 2020, resuelve en el numeral 1 “*DESIGNAR, a la Comisión de Alto Nivel del Licenciamiento de Programas de la Universidad Nacional del Callao: Presidente: Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector de la Universidad Nacional del Callao y como miembros: Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, Vicerrector Académico; Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, Vicerrectora de Investigación; Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA, Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad (DUGAC); Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional; Director General de Administración*”; y en el numeral 2 “*ESTABLECER, que la Comisión de Alto Nivel de Licenciamiento de Programas antes designada, tendrá las siguientes atribuciones: 1.Especificar la preparación de los documentos a presentar, 2.Brindar instrucciones para la presentación de los medios de verificación para acreditar el cumplimiento integral de la CBS de Programas, 3.Orientar la presentación de la Solicitud de Licenciamiento de Programas, tanto en medio físico como en formato digital; y 4.Disponer que la documentación a presentar sea pertinente, libre de errores, completa para facilitar su revisión*”;

Que, el señor Rector mediante Oficio N° 212-2020-R/UNAC de fecha 22 de junio de 2020, señala que el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente STC 00017-2008-PI/TCZ, señaló que resulta imprescindible tener en cuenta que la educación no solo constituye un derecho fundamental, sino también un servicio público; en dicha sentencia también se señaló que la educación universitaria se encontraba en una profunda crisis que había llevado a “un estado de cosas inconstitucional de carácter estructural”, puesto que no se estaba garantizando ni su naturaleza como derecho fundamental ni como servicio público, por todo ello señaló que el Estado debía cumplir con su obligación de garantizar la continuidad de los servicios educativos, así como de aumentar progresivamente la cobertura y calidad de los mismos; en razón de lo señalado es que la Ley N° 30220, Ley Universitaria crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y establece entre sus funciones normar, ejecutar y supervisar el licenciamiento del servicio educativo superior de las universidades, así como el licenciamiento de filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académicos; en el ejercicio de dicha función, para regular lo concerniente a las Condiciones Básicas de Calidad -sobre las cuales versa el procedimiento de licenciamiento-, la SUNEDU aprobó el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU-CD; asimismo, teniendo en cuenta que la SUNEDU se encuentra facultada para revisar, verificar y evaluar los aspectos relativos a las CBC, en forma previa a que cualquier universidad pueda prestar el servicio educativo superior universitario, se evidencia que la Ley Universitaria establece un orden lógico respecto al licenciamiento conducido por la SUNEDU, esto significa que antes de licenciar un programa en particular se debe licenciar a la universidad a nivel institucional; en tal sentido, el primer procedimiento de licenciamiento que debe conducir la SUNEDU es uno de alcance institucional, es decir, abarca a la Universidad como organización, sus filiales y sus programas académicos; lo señalado es sin perjuicio de que la universidad deba obtener la licencia correspondiente por cada programa de estudios; lo mencionado previamente se desprende del gráfico que ha quedado plasmado en el Modelo de Licenciamiento Institucional; asimismo, de acuerdo con el Modelo de Licenciamiento Institucional, a medida que la SUNEDU implemente el licenciamiento institucional, diseñará y desarrollará el licenciamiento de programas con el fin de aprobar o denegar las solicitudes conducentes a grado académico y título profesional, para lo cual se deberán elaborar CBC aplicables a programas y diseñar procedimientos específicos; considerando este marco normativo, y que la SUNEDU ha avanzado en el proceso de Licenciamiento Institucional, se debe dar inicio, con aprobación del Consejo Directivo, al diseño y desarrollo del Modelo de Licenciamiento del Programas de Pregrado con la finalidad de llevar adelante los procesos de licenciamiento de todos los Programas de pregrado de universidades públicas y privadas que cuenten con Licenciamiento Institucional, en todo el país; el 24 de diciembre de 2019 en el diario oficial El Peruano se publicó la Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD, otorgando la Licencia Institucional a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SLO1) ubicada en Avenida Juan Pablo II N° 300-306, Urbanización Bellavista, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución; y, asimismo reconoce que la Universidad Nacional del Callao cuenta con setenta y cinco (75) programas de estudios: (i) diecisiete (17) conducentes al grado de bachiller y título profesional, (ii) treinta y tres (33) conducentes al grado académico de maestro, (iii) ocho (8) conducentes al grado de doctor, y (iv) diecisiete (17) conducentes a título de segunda especialidad conforme se detalla en las Tablas N° 61, 62, 63 y 64 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 061-2019-SUNEDU-02-12 del 11 de diciembre de 2019; por lo expuesto y con carácter de urgente, solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva emitir un Informe Legal recomendando al Consejo Universitario aprobar las siguientes Comisiones encargadas del Licenciamiento de Programas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle: **1. Comisión Central de**

Licenciamiento de Programas de la Universidad Nacional del Callao, presidida por el Rector e integrada por el Vicerrector Académico, Vicerrectora de Investigación, Directora de Posgrado, Directora de la DUGAC, Directora General de Administración y Secretario General; **2.** Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ciencias Administrativas, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento y Director de la Unidad de Posgrado; responsables del licenciamiento de los siguientes programas: N° 1 Código P01 Programas de Estudios ADMINISTRACIÓN, Grado/Título que otorga BACHILLER; N° 18 Código P18 Programas de Estudios ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS, Grado/Título que otorga MAESTRO; N° 19 Código P19, Programas de Estudios GERENCIA EDUCATIVA Grado/Título que otorga MAESTRO 20; N° Código P20 Programas de Estudios ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA Grado/Título que otorga MAESTRO; N° 46 Código P46 Programas de Estudios ADMINISTRACIÓN Grado/Título que otorga DOCTOR; **3.** Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ciencias Económicas, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento y Director de la Unidad de Posgrado; responsables del licenciamiento de los siguientes programas: N° 3 Código P03 Programas de Estudios ECONOMÍA Grado/Título que otorga BACHILLER; N° 23 Código P23 Programas de Estudios COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES Grado/Título que otorga MAESTRO; N° 24 Código P24 Programas de Estudios FINANZAS Grado/Título que otorga MAESTRO; N° 25 Código P25 Programas de Estudios INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA Grado/Título que otorga MAESTRO; N° 26 Código P26 Programas de Estudios PROYECTOS DE INVERSIÓN Grado/Título que otorga MAESTRO; **4.** Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ciencias Contables, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento y Director de la Unidad de Posgrado; responsables del licenciamiento de los siguientes programas: N° 2 Código P02 Programas de Estudios CONTABILIDAD Grado/Título que otorga BACHILLER; N° 21 Código P21 Programas de Estudios TRIBUTACIÓN Grado/Título que otorga MAESTRO; N° 22 Código P22 Programas de Estudios CIENCIAS FISCALIZADORAS Grado/Título que otorga MAESTRO; N° 47 Código P47 Programas de Estudios CIENCIAS CONTABLES Grado/Título que otorga DOCTOR; N° 55 Código P55 Programas de Estudios CIENCIAS FISCALIZADORAS Grado/Título que otorga MAESTRO; **5.** Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento y Director de la Unidad de Posgrado; responsables del licenciamiento de los siguientes programas: N° 6 Código P06 Programas de Estudios FÍSICA Grado/Título que otorga BACHILLER; N° 7 Código P07 Programas de Estudios MATEMÁTICA Grado/Título que otorga BACHILLER; N° 45 Código P45 Programas de Estudios DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA Y MATEMÁTICA Grado/Título que otorga MAESTRO; **6.** Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, presidida por la Decana e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento y Director de la Unidad de Posgrado; responsables del licenciamiento de los siguientes programas: N° 4, Código P04 Programas de Estudios EDUCACIÓN FÍSICA BACHILLER N° 5 Código P05 Programas de Estudios ENFERMERÍA Grado/Título que otorga BACHILLER, N° 27 Código P27 Programas de Estudios SALUD PÚBLICA Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 28 Código P28 Programas de Estudios GERENCIA EN SALUD Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 29 Código P29 Programas de Estudios CIENCIAS DE LA SALUD Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 30 Código P30 Programas de Estudios ENFERMERÍA Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 31 Código P31 Programas de Estudios ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 32 Código P32 Programas de Estudios SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 48 Código P48 Programas de Estudios ADMINISTRACIÓN EN SALUD Grado/Título que otorga DOCTOR, N° 49 Código P49 Programas de Estudios SALUD PÚBLICA Grado/Título que otorga DOCTOR, N° 50 Código P50 Programas de Estudios CIENCIAS DE LA SALUD Grado/Título que otorga DOCTOR, N° 51 Código P51 Programas de Estudios EDUCACIÓN Grado/Título que otorga DOCTOR, N° 52 Código P52 Programas de Estudios ENFERMERÍA Grado/Título que otorga DOCTOR, N° 59 Código SEG01 Programas de Estudios EDUCACION FÍSICA MENCIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 60 Código SEG02 Programas de Estudios ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 61 Código SEG03 Programas de Estudios ENFERMERÍA INTENSIVA Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 62 Código SEG04 Programas de Estudios ENFERMERÍA PEDIÁTRICA Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 63 Código SEG05 Programas de Estudios ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 64 Código SEG06 Programas de Estudios ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 65 Código SEG07 Programas de Estudios ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 66 Código SEG08 Programas de Estudios ADMINISTRACIÓN EN SALUD Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 67 Código SEG09 Programas de Estudios SALUD PÚBLICA Y



COMUNITARIA Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 68 Código SEG10 Programas de Estudios ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 69 Código SEG11 Programas de Estudios POLÍTICA Y GESTIÓN DE SALUD EN ENFERMERÍA Grado/Título que otorga ESPECIALISTA , N° 70 Código SEG12 Programas de Estudios ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 71 Código SEG13 Programas de Estudios ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 72 Código SEG15 Programas de Estudios SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 73 Código SEG14 Programas de Estudios ENFERMERÍA EN EPIDEMIOLOGÍA Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 74 Código SEG16 Programas de Estudios ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Grado/Título que otorga ESPECIALISTA, N° 75 Código SEG17 Programas de Estudios ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA Grado/Título que otorga ESPECIALISTA; **7.** Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de recursos Naturales, presidida por la Decana e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento y Director de la Unidad de Posgrado; responsables del licenciamiento de los siguientes programas: N° 16 Código P16 Programas de Estudios INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Grado/Título que otorga BACHILLER, N° 44 Código P44 Programas de Estudios GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Grado/Título que otorga MAESTRO; **8.** Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento y Director de la Unidad de Posgrado; responsables del licenciamiento de los siguientes programas: N° 14 Código P14 Programas de Estudios INGENIERÍA ELÉCTRICA Grado/Título que otorga BACHILLER, N° 15 Código P15 Programas de Estudios INGENIERÍA ELECTRÓNICA Grado/Título que otorga BACHILLER, N° 33 Código P33 Programas de Estudios CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 34 Código P34 Programas de Estudios INGENIERÍA ELÉCTRICA Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 53 Código P53 Programas de Estudios INGENIERÍA ELÉCTRICA Grado/Título que otorga DOCTOR, N° 54 Código P54 Programas de Estudios INGENIERÍA ELÉCTRICA Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 56 Código P56 Programas de Estudios CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 57 Código P57 Programas de Estudios CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA Grado/Título que otorga MAESTRO; **9.** Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento y Director de la Unidad de Posgrado; responsables del licenciamiento de los siguientes programas: N° 12 Código P12 Programas de Estudios INGENIERÍA INDUSTRIAL Grado/Título que otorga BACHILLER, N° 13 Código P13 Programas de Estudios INGENIERÍA DE SISTEMAS Grado/Título que otorga BACHILLER, N° 35 Código P35 Programas de Estudios INGENIERÍA INDUSTRIAL Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 36 Código P36 Programas de Estudios INGENIERÍA DE SISTEMAS Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 37 Código P37 Programas de Estudios PRODUCTIVIDAD Y RELACIONES INDUSTRIALES Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 58 Código P58 Programas de Estudios INGENIERÍA INDUSTRIAL Grado/Título que otorga MAESTRO; **10.** Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento y Director de la Unidad de Posgrado; responsables del licenciamiento de los siguientes programas: N° 10 Código P10 Programas de Estudios INGENIERÍA EN ENERGÍA Grado/Título que otorga BACHILLER, N° 11 Código P11 Programas de Estudios INGENIERÍA MECÁNICA Grado/Título que otorga BACHILLER, N° 38 Código P38 Programas de Estudios GERENCIA DEL MANTENIMIENTO Grado/Título que otorga MAESTRO; **11.** Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento y Director de la Unidad de Posgrado; responsables del licenciamiento de los siguientes programas: N° 8 Código P08 Programas de Estudios INGENIERÍA DE ALIMENTOS Grado/Título que otorga BACHILLER, N° 9 Código P09 Programas de Estudios INGENIERÍA PESQUERA Grado/Título que otorga BACHILLER, N° 42 Código P42 Programas de Estudios GESTIÓN PESQUERA Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 43 Código P43 Programas de Estudios INGENIERÍA DE ALIMENTOS Grado/Título que otorga MAESTRO; **12.** Finalmente, Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ingeniería Química, presidida por la Decana e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento y Director de la Unidad de Posgrado; responsables del licenciamiento de los siguientes programas: N° 17 Código P17 Programas de Estudios INGENIERÍA QUÍMICA Grado/Título que otorga BACHILLER, N° 39 Código P39 Programas de Estudios GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 40 Código P40 Programas de Estudios CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Grado/Título que otorga MAESTRO, N° 41 Código P41 Programas de Estudios INGENIERÍA QUÍMICA Grado/Título que otorga MAESTRO;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 449-2020-OAJ (Expediente N° 01086947) recibido el 23 de junio de 2020, al evaluar el pedido del señor Rector; informa que al respecto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Art. 15°, numeral 15.1, establece como una de las funciones generales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU, lo siguiente: *“Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico...”*; asimismo informa que la SUNEDU también tiene entre sus funciones normar y supervisar la calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académicos, por lo que en esa línea normativa se emite la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU-CD que aprueba el *“Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”*, modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 165-2018-SUNEDU/CD de fecha 19 de diciembre de 2018, en relación a las condiciones básicas de calidad para poder brindar el servicio educativo superior, estableciendo para ello un procedimiento específico; también informa que, el referido Modelo de Licenciamiento establece entre otros aspectos etapas a seguir como la revisión documentaria, la verificación presencial y luego la emisión de la resolución que aprueba o deniega el licenciamiento, en este caso de los programas de estudios conducentes a grado académico habiendo esta Casa Superior de Estudios aprobado su Licenciamiento Institucional por dicho organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación con Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD corresponde luego el licenciamiento de todos sus programas de estudios, por lo que en dicho proceso evaluativo procederá a aprobar o denegar las solicitudes conducentes a grado académico y título profesional de cada una de ellas, para lo cual resulta necesario revisar CBC que le son aplicables a los programas así como su debido procedimiento; en ese sentido informa que conforme lo refiere el despacho Rectoral la Universidad Nacional del Callao cuenta con setenta y cinco (75) programas de estudios: (i) diecisiete (17) conducentes al grado de bachiller y título profesional, (ii) treinta y tres (33) conducentes al grado académico de maestro, (iii) ocho (8) conducentes al grado de doctor, y (iv) diecisiete (17) conducentes a título de segunda especialidad conforme se detalla en las Tablas N° 61, 62, 63 y 64 del Informe técnico de licenciamiento N° 061-2019-SUNEDU-02-12 del 11 de diciembre de 2019, por lo que informa que corresponde la conformación de Comisiones de Trabajo en estrecha coordinación con la DUGAC por cada Facultad, que coadyuven a garantizar el licenciamiento de nuestros programas de estudio ya referidos y estando a lo solicitado por el Despacho Rectoral y a las consideraciones expuestas, recomienda al Consejo Universitario la *“APROBACION DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DEL LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”* conforme al detalle de los cuadros insertos correspondiente a cada Facultad en el Oficio del señor Rector; por lo que devuelve los actuados para la elevación correspondiente;

Que, en sesión ordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 02 de julio de 2020, tratado el punto de agenda 06. APROBACIÓN DE COMISIONES ENCARGADAS DEL LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, luego del debate correspondiente los señores consejeros señalan como **Primer Acuerdo:** “Conformar la Comisión Central, esta comisión central va a estar integrada por el Rector, por el Vicerrector Académico, por la Vicerrectora de Investigación, por la Directora de la Escuela de Posgrado, la Directora de la DUGAC, la Directora General de Administración y por el Secretario General”; **Segundo Acuerdo:** “Para conformar las Comisiones de Licenciamiento de Programas de cada una de las Facultades, van a estar integradas de la siguiente manera, el Decano, que va a presidir la comisión; segundo integrante, el Director o Directores de Escuela; número tres, Director o Directores de Departamento; número cuatro, el Director de la Unidad de Posgrado, número cinco, el Director de la Unidad de Investigación; número seis, el Director o Directora de la Oficina de Calidad; y, número siete, por el Tercio Estudiantil de cada Facultad que se va a definir por la cantidad de integrantes y eso va a ir cambiando de Facultad en Facultad”; **Tercer Acuerdo:** “respecto al mismo punto es mencionar los Programas que le corresponde a cada Facultad:

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 449-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de junio de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión



ordinaria one line del 02 de julio de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° CONFORMAR, la Comisión Central de Licenciamiento de Programas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Presidente

Dr. Baldo Andrés Olivares Choque
Rector

Integrantes

Dr. José Leonor Ruiz Nizama
Vicerrector Académico

Dra. Ana Mercedes León Zarate
Vicerrectora de Investigación

Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar
Directora de la Escuela de Posgrado

Ing. Gladys Enith Reyna Mendoza
Directora de la DUGAC

CPC Luzmila Pazos Pazos
Directora General de Administración

Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

Representación Estudiantil del Consejo Universitario

Kevin Ayrton Lavado Torres
Rosa Elida Torres Malasquez
Eugenia Llajas Pacheco

2° CONFORMAR las Comisiones de Licenciamiento de Programas de cada una de las Facultades, que estará presidida por el Decano correspondiente y tendrá como integrantes al Director o Directores de Escuela; Director o Directores de Departamento; Director de la Unidad de Posgrado; Director de la Unidad de Investigación; Director de la Oficina de Calidad; y, por el Tercio Estudiantil de cada Facultad, según el siguiente detalle:

1. Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ciencias Administrativas, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento, Director de la Unidad de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación, Director de la Oficina de Calidad y por el Tercio Estudiantil; responsables del licenciamiento de los siguientes programas:

N°	CÓDIGO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO/TÍTULO QUE OTORGA
1	P01	ADMINISTRACIÓN	BACHILLER
18	P18	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS	MAESTRO
19	P19	GERENCIA EDUCATIVA	MAESTRO
20	P20	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	MAESTRO
46	P46	ADMINISTRACIÓN	DOCTOR

2. Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ciencias Económicas, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento, Director de la Unidad de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación, Director de la Oficina de Calidad y por el Tercio Estudiantil; responsables del licenciamiento de los siguientes programas:

N°	CÓDIGO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO/TÍTULO QUE OTORGA
3	P03	ECONOMÍA	BACHILLER
23	P23	COMERCIO Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES	MAESTRO
24	P24	FINANZAS	MAESTRO
25	P25	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	MAESTRO
26	P26	PROYECTOS DE INVERSIÓN	MAESTRO

3. Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ciencias Contables, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento, Director de la Unidad de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación, Director de la Oficina de Calidad y por el Tercio Estudiantil; responsables del licenciamiento de los siguientes programas:

N°	CÓDIGO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO/TÍTULO QUE OTORGA
2	P02	CONTABILIDAD	BACHILLER
21	P21	TRIBUTACIÓN	MAESTRO
22	P22	CIENCIAS FISCALIZADORAS	MAESTRO
47	P47	CIENCIAS CONTABLES	DOCTOR
55	P55	CIENCIAS FISCALIZADORAS	MAESTRO

4. Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento, Director de la Unidad de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación, Director de la Oficina de Calidad y por el Tercio Estudiantil; responsables del licenciamiento de los siguientes programas:

N°	CÓDIGO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO/TÍTULO QUE OTORGA
6	P06	FÍSICA	BACHILLER
7	P07	MATEMÁTICA	BACHILLER
45	P45	DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA Y MATEMÁTICA	MAESTRO

5. Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, presidida por la Decana e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento, Director de la Unidad de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación, Director de la Oficina de Calidad y por el Tercio Estudiantil; responsables del licenciamiento de los siguientes programas:

N°	CÓDIGO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO/TÍTULO QUE OTORGA
4	P04	EDUCACIÓN FÍSICA	BACHILLER
5	P05	ENFERMERÍA	BACHILLER
27	P27	SALUD PÚBLICA	MAESTRO
28	P28	GERENCIA EN SALUD	MAESTRO
29	P29	CIENCIAS DE LA SALUD	MAESTRO
30	P30	ENFERMERÍA	MAESTRO
31	P31	ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MAESTRO
32	P32	SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	MAESTRO
48	P48	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	DOCTOR
49	P49	SALUD PÚBLICA	DOCTOR
50	P50	CIENCIAS DE LA SALUD	DOCTOR
51	P51	EDUCACIÓN	DOCTOR
52	P52	ENFERMERÍA	DOCTOR
59	SEG01	EDUCACION FÍSICA MENCIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD	ESPECIALISTA
60	SEG02	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	ESPECIALISTA
61	SEG03	ENFERMERÍA INTENSIVA	ESPECIALISTA
62	SEG04	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	ESPECIALISTA



63	SEG05	ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	ESPECIALISTA
64	SEG06	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	ESPECIALISTA
65	SEG07	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	ESPECIALISTA
66	SEG08	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	ESPECIALISTA
67	SEG09	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	ESPECIALISTA
68	SEG10	ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA	ESPECIALISTA
69	SEG11	POLÍTICA Y GESTIÓN DE SALUD EN ENFERMERÍA	ESPECIALISTA
70	SEG12	ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA	ESPECIALISTA
71	SEG13	ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS	ESPECIALISTA
72	SEG15	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	ESPECIALISTA
73	SEG14	ENFERMERÍA EN EPIDEMIOLOGÍA	ESPECIALISTA
74	SEG16	ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA	ESPECIALISTA
75	SEG17	ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA	ESPECIALISTA

6. Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de recursos Naturales, presidida por la Decana e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento, Director de la Unidad de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación, Director de la Oficina de Calidad y por el Tercio Estudiantil; responsables del licenciamiento de los siguientes programas:

N°	CÓDIGO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO/TÍTULO QUE OTORGA
16	P16	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	BACHILLER
44	P44	GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	MAESTRO

7. Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento, Director de la Unidad de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación, Director de la Oficina de Calidad y por el Tercio Estudiantil; responsables del licenciamiento de los siguientes programas:

N°	CÓDIGO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO/TÍTULO QUE OTORGA
14	P14	INGENIERÍA ELÉCTRICA	BACHILLER
15	P15	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	BACHILLER
33	P33	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA	MAESTRO
34	P34	INGENIERÍA ELÉCTRICA	MAESTRO
53	P53	INGENIERÍA ELÉCTRICA	DOCTOR
54	P54	INGENIERÍA ELÉCTRICA	MAESTRO
56	P56	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA	MAESTRO
57	P57	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA	MAESTRO

8. Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento, Director de la Unidad de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación, Director de la Oficina de Calidad y por el Tercio Estudiantil; responsables del licenciamiento de los siguientes programas:

N°	CÓDIGO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO/TÍTULO QUE OTORGA
12	P12	INGENIERÍA INDUSTRIAL	BACHILLER
13	P13	INGENIERÍA DE SISTEMAS	BACHILLER
35	P35	INGENIERÍA INDUSTRIAL	MAESTRO
36	P36	INGENIERÍA DE SISTEMAS	MAESTRO
37	P37	PRODUCTIVIDAD Y RELACIONES INDUSTRIALES	MAESTRO

58	P58	INGENIERÍA INDUSTRIAL	MAESTRO
----	-----	-----------------------	---------

9. Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento, Director de la Unidad de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación, Director de la Oficina de Calidad y por el Tercio Estudiantil; responsables del licenciamiento de los siguientes programas:

N°	CÓDIGO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO/TÍTULO QUE OTORGA
10	P10	INGENIERÍA EN ENERGÍA	BACHILLER
11	P11	INGENIERÍA MECÁNICA	BACHILLER
38	P38	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	MAESTRO

10. Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, presidida por el Decano e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento, Director de la Unidad de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación, Director de la Oficina de Calidad y por el Tercio Estudiantil; responsables del licenciamiento de los siguientes programas:

N°	CÓDIGO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO/TÍTULO QUE OTORGA
8	P08	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	BACHILLER
9	P09	INGENIERÍA PESQUERA	BACHILLER
42	P42	GESTIÓN PESQUERA	MAESTRO
43	P43	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	MAESTRO

11. Comisión de Licenciamiento de los Programas de la Facultad de Ingeniería Química, presidida por la Decana e integrada por el Director o Directores de Escuela, Director o Directores de Departamento, Director de la Unidad de Posgrado, Director de la Unidad de Investigación, Director de la Oficina de Calidad y por el Tercio Estudiantil; responsables del licenciamiento de los siguientes programas:

N°	CÓDIGO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO/TÍTULO QUE OTORGA
17	P17	INGENIERÍA QUÍMICA	BACHILLER
39	P39	GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO	MAESTRO
40	P40	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	MAESTRO
41	P41	INGENIERÍA QUÍMICA	MAESTRO

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, SUDUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, OAJ, OCI, DIGA, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.